



Resolución Directoral

N° 00613-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 18 de noviembre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 00512-2025-ENSFJMA/DG-DA de fecha 17 de noviembre de 2025, remitido por la Dirección Académica; y demás documentos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00189-2024-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 24 de abril de 2024, se aprueba el “Reglamento para la Obtención del Grado Académico de Bachiller, Título de Licenciado y Título de Segunda Especialidad de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas”;

Que, con Resolución Directoral N° 455-2022-ENSFJMA-DG, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprueba los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0051761

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D63FD3**



Que, con Decreto Directoral N° 0110-2025/DA-ENSFJMA, de fecha 20 de junio de 2025, se aprueba la tesis: "Repertorio de géneros musicales peruanos como propuesta para favorecer el desarrollo de la lectura musical en estudiantes del primer año de secundaria de la I.E.P. Alexander Fleming, Tacna 2023", presentado por el bachiller CCASANI CHARAÑA, Miguel Ángel;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica informa la procedencia de sustentación de tesis del bachiller CCASANI CHARAÑA, Miguel Ángel, ya que ha cumplido con los documentos administrativos y académicos, se adjunta copia del Decreto Directoral N° 0110-2025/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis, que se realizará el martes 18 de noviembre de 2025, a las 6:00 p.m. de manera virtual por la plataforma Zoom;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica y el Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- NOMBRAR, el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciado en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Música, a el bachiller CCASANI CHARAÑA, Miguel Ángel, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA Y HORA	TÍTULO DE TESIS	JURADO CALIFICADOR
Martes 18 de noviembre de 2025 Hora: 6:00 p.m. Virtual Plataforma Zoom	"Repertorio de géneros musicales peruanos como propuesta para favorecer el desarrollo de la lectura musical en estudiantes del primer año de secundaria de la I.E.P. Alexander Fleming, Tacna 2023"	- Mg. Puñez Calle, Rosario Verónica - Presidente. - Lic. Percovich Palma, Yersin - Secretario - Lic. Azocar Carrión, José Carlos - Vocal
Asesor: Mg. Eduardo Fiestas Peredo		

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente Resolución.

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0051761

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D63FD3**

Artículo 3.- Aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio

Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.



Artículo 4.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
Ana Del Socorro Polo Vasquez
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0051761

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **D63FD3**